

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, sobre la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

VISTO: El oficio No. 180, del 1 de mayo de 2013, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, para el Capitán General (r) del Ejército, Kao Hua- Chu, Ministro de la Defensa Nacional de la República de China, Taiwán.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 116-13 que concede la condecoración de la Orden Heráldica Cristóbal Colón en el grado Gran Oficial, al Teniente General ® Tsai De-Seng, Director General del Buró de Seguridad Nacional de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10714 del 17 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 116-13

VISTA: La Ley No. 1352, del 23 de julio del 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica Cristóbal Colón en el Grado Gran Oficial, al Teniente General (r) Tsai De- Seng, Director General del Buró de Seguridad Nacional de la República de China, Taiwán, por los grandes aportes al país en su calidad de Director General de la Agencia de Inteligencia de China y por el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación, dentro del marco de la seguridad nacional entre ambas naciones.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 117-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para construir edificaciones escolares. G. O. No. 10714 del 17 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 117-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.